



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 016 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 FEB. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 083-2016-GR CUSCO/GGR y el Informe Nº 328-2016-GR CUSCO/OCTI-D/PCI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que "el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente". Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. De acuerdo a su artículo 4º prevé que las entidades del Estado implementan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, concordante con el artículo 5º que dispone que el funcionamiento de control interno es continuo, dinámico y alcanza a toda la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea y posterior;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG se aprueban las Normas de Control Interno, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección de patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencias del Sistema Nacional de Control, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental;

Que, el Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organizaciones, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizada e instituida en cada entidad del Estado para la consecución de sus objetivos institucionales; constituye política nacional de obligatorio cumplimiento, fortalece la lucha contra la corrupción, garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, promueve a través de acciones y comunicaciones la ética pública, siendo el SCI una herramienta para dicho logro;

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG se aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" dentro de la Fase de Planificación de las Disposiciones Específicas en el numeral 7.2.1 Acciones Preliminares – Actividad 2 señala que para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité, se considera que "el Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

Que, mediante La Resolución Gerencial General Regional Nº 083-2016-GR CUSCO/GGR, se conforma el "Comité Operativo de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco" que tendrá a su cargo el cumplimiento de funciones específicas en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz



funcionamiento en su ámbito;

Que, mediante Informe N° 328-2016-GR CUSCO/OCTI-D/PCI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Cusco, en condición de Presidente del Comité de Control Interno del Gobierno Regional Cusco, solicita la Reconformación del Comité Operativo de Control Interno;

Estando a los documentos del visto, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "Comité Operativo de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco", que tendrá a su cargo el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE:

- Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Cusco.

INTEGRANTES:

- Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Secretario General del Gobierno Regional del Cusco.
- Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco.
- Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Operativo de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, estará supeditado a las Directivas y las disposiciones emanadas por la Presidencia del Comité de Control Interno del Gobierno Regional Cusco, quien le asignará funciones específicas para el cumplimiento de sus funciones en cada una de sus unidades orgánicas de la sede central del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las Gerencias Regionales y Oficinas comprendidas en el Artículo Primero, y a los Órganos Técnicos Administrativos correspondientes de la sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO